

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**OFICINA DE SALUD**

Alto Hospicio, 28 de Julio de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 542/2014.-**

**VISTOS:** Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 11/2012, de fecha 02 de Enero de 2012, que nombra a don Tonino Bongiorno Sossa, como Asistente Social del Área de Salud Municipal, Categoría B, Nivel 15, del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, desde el 02 de Enero de 2012 en calidad indefinida; La necesidad de contar con un profesional que cumpla funciones como Coordinador de la Oficina Per Cápita del Consultorio Pedro Pulgar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



**DECRETO:**

1.- Regularícese y Asígnese funciones por la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, a don **TONINO BONGIORNO SOSSA**, Rut: 14.491.015-K, Asistente Social, para que se desempeñe como **Coordinador Oficina Per Cápita del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo**, desde el **01 de Julio de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014**, pudiendo ponerse término a la asignación de funciones, por razones de buen servicio. Las funciones asignadas son las siguientes:

- Diseñar y ejecutar el plan de actividades de la oficina, en base a los lineamientos municipales.
- Coordinar las labores de inscripción de nuevos inscritos.
- Coordinar las labores de actualización y mantención base de datos.
- Sugerir y participar de las actividades destinadas a la captación de nuevos inscritos.
- Supervisar a los funcionarios que cumplen el rol de calificadores del área per cápita.
- Nexo administrativo con entidades externas asociadas al tema.
- Elaborar informe sobre los cortes per cápita preliminares y definitivos entregados por FONASA anualmente, como todo aquel solicitado por jefatura.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago al profesional de la bonificación acorde al cargo cuya asignación pasa a ejercer, conforme al cálculo que al efecto entregue la Dirección de Servicios Traspasados:

- Bono Art. 45 Ley 19.378, Encargados de Área \$ 80.000.-

4.- Encárguese al Departamento de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de las labores del profesional que por este acto se asigna.

**Fdos.** Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**



**JOSÉ VALENZUELA-DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

APB

**Distribución:**

Interesado  
Servicios Traspasados  
Encargado Personal  
Dirección de Control